

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1763/26

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
DE CORNEJA****A N U N C I O**

Don Manuel Martín Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Ávila).

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	32.499,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.539,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.347,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.665,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.500,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
TOTAL INGRESOS...		176.050,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	56.200,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	43.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	61.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	00,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	00,00
TOTAL GASTOS...		176.050,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

N.º Plazas

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional 1 (agrupada)

PERSONAL LABORAL:

- Laboral 1

Total puestos de trabajo... 2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Miguel de Corneja, 31 de agosto de 2026.

El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.